

	POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR	Código: PO-01-DIR-GIC-032
		Versión: 01
		Aprobación: 12/02/2025

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Jenny Suley Morales García Tecnóloga en tesorería	Jorge Suárez Zuluaga Líder administrativo	Olga Cecilia Mejía Jaramillo Director Ejecutivo
Fecha: 04/02/2025	Fecha: 10/02/2025	Fecha: 12/02/2025

1. Descripción de la política.	<p>Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar de la corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín (en adelante la Corporación).</p> <p>Esta política contable aplica para las cuentas por pagar, provenientes de las obligaciones contraídas por la Corporación con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.</p>
2. Marco normativo.	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 414 de septiembre 08 de 2014 de la Contaduría General de la Nación.
3. Campo de aplicación.	<p>El campo de acción de la política incluye a la dirección ejecutiva a las áreas financieras como contabilidad, costos, presupuesto y cartera, quienes aplican, ejecutan día a día y hacen control a los gastos y flujo de caja.</p> <p>Es decir, las áreas involucradas en las decisiones y procesos clave, que afectan especialmente la rentabilidad de la empresa.</p>
4. Estrategias.	<p>Definiciones</p> <p>Adquisición de bienes y servicios nacionales: corresponde a las obligaciones contraídas por la Corporación por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios de proveedores nacionales en desarrollo del objeto social.</p> <p>Otros acreedores: corresponde a las obligaciones adquiridas por la corporación en cumplimiento de su objeto social, por concepto de honorarios y servicios, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, seguros, impuestos, gravámenes y tasas y obligaciones laborales.</p> <p>La política de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:</p>

- Las obligaciones y los pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes bajo el Nuevo Marco Normativo de la Contaduría General de la Nación.

Reconocimiento y medición: El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las obligaciones a favor de terceros son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los estados financieros.

La medición está relacionada con la determinación del valor que debe registrarse contablemente, para reconocer las obligaciones a favor de proveedores y acreedores por parte de la Corporación.

Reconocimiento y medición inicial: Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Corporación asume la responsabilidad, según los términos contractuales de la operación (cuando recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio).

Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías del costo o costo amortizado, como sigue:

- **Cuentas por pagar clasificadas al costo:** Corresponde a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector.
- Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción.

Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales: Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que las cuentas sean incluidas en la contabilidad y que cumplan los requisitos requeridos para el pago de la cuenta.



POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR

Código: PO-01-DIR-GIC-032

Versión: 01

Aprobación: 12/02/2025

Acreeedores por arrendamientos, seguros y bienes y servicios en general:

Los acreeedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre: la fecha de expedición de las pólizas de seguro o la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreeedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos.

Impuestos por pagar: Las retenciones en la fuente se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo al proveedor o acreeedor) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

El IVA generado se reconoce en el momento en que ocurra lo primero entre el reconocimiento del ingreso o la recepción del pago del cliente tomando la tarifa legal aplicada a los ingresos gravables.

Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en las Leyes tributarias.

Los impuestos son valores corrientes que se reconocen al costo, dado que su causación y pago es dentro del corto plazo.

Medición posterior: Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados.

El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un gasto y un mayor valor de la cuenta por pagar.



POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR

Código: PO-01-DIR-GIC-032

Versión: 01

Aprobación: 12/02/2025

Recaudos para terceros y recursos recibidos en administración:

Corresponde a valores que serán cancelados en el corto plazo (menos de 12 meses), por lo tanto, se clasifican y reconocen al costo.

Retiro o baja en cuentas: Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

Presentación y revelación: La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las cuentas y documentos por pagar se efectuará considerando lo siguiente:

- **Deuda interna.**
- **Plazo pactado:** La deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año.

La Corporación revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la empresa.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla.

Adicionalmente, la empresa revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la empresa infringe los plazos o incumple con el pago del capital, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR

Código: PO-01-DIR-GIC-032

Versión: 01

Aprobación: 12/02/2025

Clasificación de las cuentas por pagar:

- **Según antigüedad:** De acuerdo con la edad de la cartera. 0 a 30 días, 31 a 60 días, 61 a 90 días, 91 a 120 días, 121 a 180 días, de 181 a 360 días y más de 360 días.
- **Según naturaleza:** cartera corriente que va de 0 a 360 días y cartera no corriente, mayor a 360 días.

Controles contables: Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- Verificar a través de la conciliación mensual con tesorería, que los saldos de cuentas por pagar son razonables.
- Verificar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas y determinados en forma razonable y valuados al costo.
- Elaborar la presentación y revelaciones de acuerdo con la política.

	POLÍTICA DE CUENTAS POR PAGAR	Código: PO-01-DIR-GIC-032
		Versión: 01
		Aprobación: 12/02/2025

5. Implementación y evaluación.	<p style="text-align: center;">Despliegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actividad de formación por área interesada a necesidad identificada. Difusión de documentos para apropiación de conocimientos. Despliegue institucional, según cronograma. Inducción y entrenamiento en puesto de trabajo. 	<p style="text-align: center;">Seguimiento y evaluación (indicadores):</p> <p>% Rotación de proveedores Compras a crédito en un periodo/promedio de cuentas por pagar *100.</p> <p>% de autonomía Cuentas por pagar en un periodo/ patrimonio * 100.</p> <p>Frecuencia de medición: mensual.</p> <p>Responsable de análisis y seguimiento: Líder en control interno.</p> <p>Presentación de indicadores: Comité administrativo y financiero.</p>
--	---	--

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
01	12/02/2025	Creación de la política.	Líder administrativo